



Panamá, 3 de febrero de 2020.

Señor

**ROMULO ROUX MOSES**

Partido Cambio Democrática

E. S. D.

Señor **ROUX:**

Atendiendo su respuesta a nuestra petición contenida en el memorial fechado y recibido en la sede principal de nuestro Partido Cambio Democrático, el día 7 de enero del año en curso, mediante el cual le solicitamos por su conducto se convocara al Directorio Nacional del Partido como lo establece el artículo 36 de nuestro Estatuto, concordante con los artículos 99 y 299 del Código Electoral, nos responde indicando: "**SE NIEGA** la solicitud de Convención Nacional Extraordinaria...".

El Estatuto del Partido Cambio Democrático establece con claridad cuál es el organismo que es la máxima autoridad del partido que lo es la Convención Nacional Extraordinaria, no lo es la Junta Directiva Nacional, ni Usted (Presidente Nominal), por tanto este organismo es subalterno de la Convención Nacional y no puede bajo ningún concepto tomar decisiones por encima de la voluntad soberana de la Convención Nacional.

De conformidad con el artículo 29 del Estatuto del Partido Cambio Democrático, la máxima autoridad es la Convención Nacional y ésta no solamente es soberana sino que puede reunirse cuantas veces quiera por derecho propio. Esta legítima facultad de la Convención Nacional no deja dudas con respecto al hecho de que la Junta Directiva Nacional no puede **NEGAR**, revisar, modificar, anular total o parcialmente ninguna decisión, ya que ésta es una facultad privativa de la Convención Nacional del Partido Cambio Democrático.

Su decisión ROMULO ROUX contradice la voluntad de los convencionales y por consiguiente su decisión es anti-estatutaria y contraria al espíritu y la letra del Código Electoral Panameño.

Al respecto, le hacemos las siguientes observaciones:

1. No se adjuntó el Acta correspondiente a la reunión convocada y realizada por el Directorio Nacional en la que se evaluó la petición que nos ocupa, que acredite la fecha de convocatoria, orden del día, existencia del quorum reglamentario, el resumen del debate y el resultado de la votación.

2. No existiendo evidencia de lo antes señalado, se desprende, que no se cumplió con lo establecido en las referidas normas Estatutarias y del Código Electoral, y por consiguiente, se entiende fue Usted de forma personal quien **NEGÓ** nuestra petición, sin contar con la autorización de los demás miembros del Directorio Nacional, lo que constituiría, salvo mejor criterio, una posible usurpación de funciones y desviación de poder.

### **NUESTRAS CONSIDERACIONES AL DOCUMENTO DE MARRAS:**

**PRIMERO:** Consideramos un irrespeto que Usted como Presidente de nuestro colectivo político emita opiniones desmeritando la legitimidad de las firmas de los Convencionales que solicitaban un llamado democrático a la Convención Nacional Extraordinaria. Muchos de ellos, Convencionales que lo eligieron a Usted como Presidente de Cambio Democrático. En otras palabras, sus firmas y votos para la Convención Nacional del 21 de enero de 2018 si fueron legítimas por que a Usted le convenía, ahora que desean removerlo no son legítimas?

**SEGUNDO:** Nos asombra que en su nota Usted menciona que queda a la espera del análisis y depuración final que solicitó al Tribunal Electoral para determinar la cantidad real de firmas validadas presentadas para solicitar la Convención Nacional Extraordinaria y conocer si se cumplió o no con la condición previa del tercio de los miembros principales de la Convención, y Usted sin esperar respuesta del Tribunal Electoral, simplemente nos **NIEGA** la Convención.

**TERCERO:** Queremos ser categóricos en señalar que en el escrito mediante el cual Usted nos responde, numera que se presentaron supuestas 996 firmas y en ese mismo escrito, indica que el tercio de la Convención Nacional seria 830 firmas de un supuesto total de 2489 miembros convencionales, incluyendo los miembros del Directorio Nacional y Tribunal de Honor que son Convencionales por derecho propio. Cabe anotar que la información sobre la cantidad de Convencionales no está actualizada, porque Usted no resta las defunciones y renuncias a la fecha, nos detalla de las supuestas 996 firmas lo siguiente:

**34 Firmas** que supuestamente corresponden a personas no inscritas en Cambio Democrático

**90 Firmas** que supuestamente corresponden a suplentes no habilitados para firmar.

**13 Firmas** que supuestamente corresponden a personas que firmaron fuera del listado oficial de convencionales.

Haciendo esta supuesta depuración según sus cálculos da un total de 859 firmas válidas, lo que nos indica que aún con su supuesta depuración que no fue detallada sobre la base de la veracidad; depuración la cual genera dudas del procedimiento por la informalidad de

su respuesta. Debemos que señalar estamos sobre el número exigido de firmas para la convocatoria de la Convención Nacional Extraordinaria.

En el memorial presentado respaldado por las firmas de los Convencionales, establecimos como objeto de la sesión dos puntos a saber:

1. Remoción inmediata de los 15 miembros de la Junta Directiva Nacional actual.
2. Escogencia de la Nueva Junta Directiva Nacional, mediante votación directa cargo por cargo por un periodo de 5 años como lo establece el artículo 51 del Estatuto del Partido.

Sin embargo, deseamos enfatizar lo establecido en el artículo 29 del Estatuto del Partido sobre la Convención Nacional, que es la Máxima Autoridad de dirección del Partido, es Soberana y actúa por derecho propio las veces que quiera conforme a la Ley y nuestro Estatuto.

Cualquier posición o acto contrario a eso es violatorio de nuestro Estatuto y el Código Electoral que lo contempla en sus artículos 99 y 299.

Por lo expuesto, **DESCONOCEMOS** en su totalidad la nota contestataria en la que se nos **NIEGA** nuestra legítima pretensión.

En este mismo orden de ideas y dadas las desafortunadas experiencias por las anteriores decisiones de la actual Junta Directiva Nacional del Partido y del Tribunal Electoral, nosotros los más de mil Convencionales firmantes que representamos 153,150 inscritos, que simbolizamos en proporción el 50% de la membresía del Partido, aunado, a la soberbia e intransigencia que caracteriza al mal llamado Presidente del Partido que no cree en el consenso ni en la democracia. Por lo tanto, nosotros los coordinadores del movimiento de Convencionales unidos, nos vemos abocados a la triste realidad de desistir de esta petición del llamado a la convocatoria de la Convención Nacional Extraordinaria.

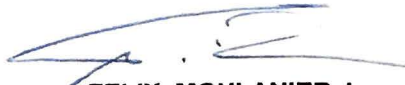
Sin más que agregar y con nuestro acostumbrado respeto, nos despedimos evocando el siguiente pensamiento:

*"En ciertos momentos osan llamar ideales a sus apetitos, como si la urgencia de satisfacciones inmediatas pudiera confundirse con el afán de perfecciones infinitas. Los apetitos se hartan; los ideales nunca."*  
**JOSE INGENIEROS.**

Coordinadores del movimiento de Convencionales Unidos:



**RUBEN DARIO CAMPOS III**  
Céd. No. 8-742-2225



**FELIX MOULANIER J.**  
Céd. No. 8-856-1785